

Expediente 2024/00008940Q

Acta de la unidad técnica del procedimiento de licitación del contrato de suministro consistente en la adquisición de un vehículo nuevo de bajas emisiones para la Policía Local, así como, el equipamiento e identificación propios de vehículo de Policía Local de la Pobla de Vallbona, relativa a la apertura del archivo electrónico único, valoración y clasificación de las proposiciones económicas y propuesta de adjudicación.

Componentes de la unidad técnica:

Dña. Esther Pérez Andrés, secretaria general del Ayuntamiento.

- Da. Julia Segura Martín, técnica de gestión de contratación.
- D. Francisco Javier Zubiri Bosch, ingeniero industrial municipal.
- D. Vicente Martínez Rodrigo, inspector de la Policía Local de la Pobla de Vallbona.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, a las 13 horas, del día 24 de julio de 2024, se reúne la unidad técnica integrada por los componentes indicados, a fin de proceder a la apertura de los archivos electrónicos únicos presentados por los licitadores en el procedimiento de licitación del contrato del suministro consistente en la adquisición de un vehículo nuevo de bajas emisiones para la Policía Local, así como, el equipamiento e identificación propios de vehículo de Policía Local de la Pobla de Vallbona.

De acuerdo con la información que figura en la plataforma de contratación del sector público, han concurrido al procedimiento de licitación las empresas siguientes:

1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	B29732898
2	AUTO-OCASIÓN CORTES, S.L.	B97710347
3	RENAULT RETAIL GROUP LEVANTE, S.A.	A46049516

Previamente a la apertura de los archivos electrónicos únicos, se comprueba que han sido presentados en el plazo habilitado al efecto.

A continuación, se realiza la apertura del archivo electrónico único de los licitadores presentados, y revisada la documentación contenida en el mismo, resulta lo siguiente:

De la documentación presentada por el licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. se desprende el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pliegos reguladores de esta contratación, por lo cual el Ayuntamiento no podría justificar en plazo la ayuda solicitada a la Consellería, en caso de ser concedida. Por ello, se acuerda no aceptar la oferta presentada por APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. y por tanto, excluir al licitador del procedimiento.







La documentación presentada por los demás licitadores se ajusta a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de este contrato.

Por lo que respecta a las ofertas económicas, éstas se concretan en los términos siguientes:

1) AUTO-OCASIÓN CORTES, S.L (B97710347)					
Criterio 1: Menor precio ofertado					
Base imponible: % de IVA: Precio total (IVA incluido):	32.900,00 € 6.909,00 € 39.809,00 €				
Criterio 2: Mejora del plazo de gara	ntía del vehículo. Señalar con una X lo que proceda.				
Cuatro años de garantía					
Cinco años de garantía					
Seis años de garantía					
Siete años de garantía					
Nota criterio 2: Para la valoración de este criterio se deberá presentar junto con la oferta ur certificado emitido por el licitador donde se indique expresamente la duración de la garantía para e vehículo ofertado.					
Criterio 3: Realización de revisiones	s anuales adicionales. Señalar con una X lo que proceda.				
Una revisión adicional					
Dos revisiones adicionales					
Tres revisiones adicionales					
Cuatro revisiones adicionales					
Cinco revisiones adicionales					
Seis revisiones adicionales					



proceda.



Criterio 4: Reducción del plazo de entrega o suministro del vehículo. Señalar con una X lo que



Suministro del vehículo en un	plazo máximo de 6 semanas					
Suministro del vehículo en un	plazo máximo de 5 semanas					
_X_Suministro del vehículo en un	plazo máximo de 4 semanas					
	ntuación de este criterio se deberá presentar el plan de entrega y nsable indicados en la cláusula 12 del pliego de cláusula:					
Criterio 5: Incorporación de mejora	as adicionales al vehículo. Señalar con una X lo que proceda.					
Panel luminoso informativo a	Panel luminoso informativo abatible					
Pequeño equipamiento adicio	Pequeño equipamiento adicional					
XDesfibrilador						
_X_Telecomunicaciones						
2) RENAULT RETAIL GROUP LEVA	NTE, S.A. (A46049516)					
Criterio 1: Menor precio ofertado						
Base imponible: 21% de IVA:	32.149,60 €					
Precio total (IVA incluido):	6.751,42 € 38.901,01 €					

Criterio 2: Mejora del plazo de garantía del vehículo. Señalar con una X lo que proceda.

X. Cinco años de garantía/80.000 kms

Nota criterio 2: Para la valoración de este criterio se deberá presentar junto con la oferta un certificado emitido por el licitador donde se indique expresamente la duración de la garantía para el vehículo ofertado.

Criterio 3: Realización de revisiones anuales adicionales. Señalar con una X lo que proceda.

Dos revisiones adicionales (Incluye la primera revisión que obliga este pliego)

Criterio 4: Reducción del plazo de entrega o suministro del vehículo. Señalar con una X lo que proceda.

No aportamos mejora.







Criterio 5: Incorporación de mejoras adicionales al vehículo. Señalar con una X lo que proceda.

X. Panel luminoso informativo abatible

Acto seguido, previa comprobación de que ninguna de las ofertas económicas representa valores desproporcionados o anormales (de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares), se procede a la valoración de las mismas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la citada cláusula, resultando lo siguiente:

Licitador	Criterio	Criterio	Criterio	Criterio	Criterio	Puntuación
	1	2	3	4	5	Total
AUTO-OCASIÓN CORTES, S.L	1,59	0	0	20,00	20,00	41,59 puntos
RENAULT RETAIL GROUP	5,00	0	3,00	0	10	18,00 puntos
LEVANTE, S.A.						

En relación a la valoración de los criterios de adjudicación, se formulan las siguientes apreciaciones con respecto a la oferta formulada por el licitador RENAULT RETAIL GROUP LEVANTE, S.A.:

- No se valora el criterio de adjudicación 2, relativo a la mejora del plazo de garantía al indicar en su oferta "X. Cinco años de garantía/80.000 kms", modificando el modelo de proposición económica y no cumpliendo lo ofertado el criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En referencia al criterio de adjudicación 3, el licitador oferta "Dos revisiones adicionales (Incluye la primera revisión que obliga este pliego)", modificando el modelo de proposición económica, por lo que se valora una revisión adicional.

A la vista de las puntuaciones anteriores se clasifican las ofertas por el siguiente orden decreciente:

1ª	AUTO-OCASIÓN CORTES, S.L	41,59 puntos
2^{a}	RENAULT RETAIL GROUP LEVANTE, S.A.	18,00 puntos

Tras las actuaciones descritas, la unidad técnica, decide, por unanimidad:

Primero. Proponer la adjudicación del contrato contrato del suministro consistente en la adquisición de un vehículo nuevo de bajas emisiones para la Policía Local, así como, el equipamiento e identificación propios de vehículo de Policía Local de la Pobla de Vallbona, a favor de la mercantil AUTO-OCASIÓN CORTES, S.L., con CIF B97710347, y domicilio en Benaguasil, C.P. 46180, Carretera Tavernes de la Valldigna, s/n (CV-50) km 88.1, al haber obtenido la mejor puntuación.

Segundo. Requerir a D. Juan José Cortés Ferrer, en representación de la mercantil AUTO-OCASIÓN CORTES, S.L., para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento presente la siguiente documentación:







a) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Junto con el certificado registral el licitador deberá presentar una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

En principio, el certificado de inscripción eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial (en su caso), y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En ningún caso la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato (en caso de resultar adjudicatario), ni de la presentación de aquéllos que acrediten condiciones o circunstancias no reflejadas en la misma.

- b) Si el licitador no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el certificado del ROLECE presentado no acreditara los requisitos para contratar, deberá presentar, en su caso:
 - Acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECE emitido por el correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
 - 2. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. El licitador deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Asimismo, deberá acreditarse que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato.
 - 3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán, además del DNI o, en su caso, documento que haga sus veces, documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
 - Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.







- 4. Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- c) En todo caso, deberá presentar:
- 1) **Certificado de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona y con la Seguridad Social o autorización para que el órgano de contratación obtenga de forma directa la acreditación de ello (según modelo de autorización que figura en este pliego como anexo).
- 2) El documento de **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No obstante, si el licitador se encuentra en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:

- Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto.
- Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.

Cuarto. Advertir al Sr. Cortés que de no cumplimentar adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, la entidad a la que representa será excluida del procedimiento de licitación, efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

Quinto. Informar al Sr. Cortés que la presente propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en su favor frente al Ayuntamiento.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman electrónicamente los asistentes.



